



c) Educación para la paz, la solidaridad y la cooperación, a través de la resolución pacífica de conflictos en el aula y con el fin de desarrollar actitudes y hábitos solidarios, tolerantes y respetuosos con los demás.

Artículo 27.- Promoción de la lengua gallega: lengua de aprendizaje

La lengua de uso habitual de la escuela es el gallego y al mismo tiempo se cuidará que adquieran el conocimiento de la otra lengua oficial de Galicia. Se atenderá de manera individualizada aquellos/as niños/as, padres/madres que no tengan conocimiento suficiente del gallego.

Artículo 28.- Período de adaptación

El ingreso en el PAI se realizará de manera gradual, de tal manera que los/las niños/as tengan un período de adaptación adecuado a su edad y nivel de maduración. Los/las educadores/as deberán plantearse las prioridades a cumplir en los primeros quince días (adaptación al espacio, a los/las compañeros/as, a la separación familiar,...) y procuraran adaptarse a los ritmos personales de cada niño/a.

Artículo 29.- Necesidades educativas de atención especial (niños/as con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales)

1. En la medida del posible se intentará que no haya más de un niño o niña con discapacidad física, psíquica o sensorial por aula. A los efectos de ratio se contabilizará cada niño/a con discapacidad como dos plazas.

2. La Escuela Infantil Municipal pondrá en marcha, a través de su equipo docente y con la colaboración del personal adecuado de los Servicios Sociales, todas las estrategias de intervención necesarias para el idóneo desarrollo e integración de los niños y niñas con algún tipo de discapacidad.

3. Los Servicios Sociales de Atención Primaria colaborarán con el personal de la Escuela Infantil en lo referente a la tramitación de posibles prestaciones económicas y sociales y al seguimiento y atención del/la menor y de la familia.

Capítulo XI. Derechos y deberes de los usuarios

Artículo 30.- Derechos de los usuarios

- Acceder al centro y recibir asistencia sin discriminación por razón de nacionalidad, sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- La consideración en el trato, debida a la dignidad de la persona, tanto por parte del personal del centro como de los demás usuarios.

- El sigilo profesional acerca de los datos del historial sanitario y socio-familiar.

- La participación de los/las padres/madres en las actividades educativas cómo: fiestas escolares, cuentacuentos, ayudas en la preparación de materiales para el trabajo de los/las niños/as.

- A asociarse con el objeto de favorecer su participación en la programación y en el desarrollo de actividades del centro.

- A ser informados de manera comprensible de las medidas adoptadas respecto de ellos y a pedir explicaciones de cuanto afecta a su propia educación.

Artículo 31.- Deberes de las familias y/o representantes legales

Son deberes de las familias o representantes legales de los/las niños/as:

1. Cumplir las normas sobre la utilización y funcionamiento del centro y sus servicios establecidos en este reglamento.

2. Abonar las mensualidades conforme a lo establecido en el presente reglamento y en la Ordenanza reguladora de precios aplicable al Punto de Atención a la Infancia.

3. Firmar los documentos requeridos en el momento de la formalización de la matrícula.

4. Mantener una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia, colaboración, encaminada a una mejor convivencia.

5. Colaborar y participar en la vida del centro en la búsqueda de conseguir los fines y objetivos educativos propuestos.

6. Responsabilizarse de aquellas situaciones en las que por motivos de salud o malestar los/las niños/as tengan que salir de la escuela.

Artículo 32. Participación de las/los madres/padres/representantes legales

Desde el Punto de Atención a la Infancia se creará un buen ambiente de confianza, respeto y seguridad de cara al trato personal con las madres y padres de las/los niñas/os del centro.

La relación con los/las padres/madres/representantes legales deberá ser fomentada por la Dirección del PAI y tendrá como principales objetivos:

» Transmitir mutuamente información sobre actitudes y comportamientos de los/las niños/as.

» Compartir opiniones sobre incidentes, preocupaciones, actividades, etc.

Las/los madres/padres/representantes legales podrán pedir una reunión con las/los tutoras/es de sus hijas/os para tratar temas relativos a su evolución.

Disposición última

Para lo no previsto en este reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y reglamentos que la desarrollan, y en la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia, Decreto 329/2005 de 28 de julio, que regula los Centros de Menores y Centros de Atención a la Infancia, Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y la convivencia de Galicia y demás normativa de protección de la familia, infancia y menores y que le sea de aplicación por razón de la materia.

Ramirás, 30 de mayo de 2018. El alcalde.

Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Matías.

R. 1.877

Trasmiras

Anuncio

Por Decreto da Alcaldía con data 11 de xuño de 2018, aprobáronse as bases específicas para a selección e posterior contratación de dez traballadores para a formación de dúas brigadas de prevención e defensa contra incendios, ao abeiro do convenio de colaboración suscrito entre a Consellería do Medio Rural e do Mar e o Concello de Trasmiras para a participación na prevención e defensa contra os incendios forestais mediante a actuación de brigadas de prevención e defensa.

- Denominación dos postos: dous xefes de brigada con carne B; dous peóns-condutores con carné B e seis peóns de brigada.

- Duración do contrato: tres meses.

- Modalidade de contratación: contrato laboral temporal por obra ou servizo determinado a tempo completo.

- Sistema de selección: concurso-oposición.

- Prazo de presentación de solicitudes: nos cinco días hábiles seguintes ao de publicación do anuncio de convocatoria no BOP, no Rexistro Xeral do concello en horario de 9.00 a 14.30 horas de luns a venres.

Máis información nas bases específicas da convocatoria, que poderán ser consultadas no Concello de Trasmiras en horario de oficina e na sede electrónica:

<http://trasmiras.sedelectronica.gal>.

Trasmiras, 8 de xuño de 2018.

Documento asinado electronicamente.